



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜI

Cuatro de octubre dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO 2022 00057 00

En decisión del 26 de septiembre de 2023, se requirió por un (1) día al Dr. JUAN DIEGO GIRALDO ZAPATA, DIRECTOR DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO PEDREGAL, o quien haga sus veces y como persona natural, para que notificara al demandado DIEGO ALEXANDER GRACIANO MONTOYA, C.C. 71.261.522, quien se encuentra privado de la libertad en dicho centro carcelario. Así, en memorial del 27 de septiembre siguiente, el extremo incidentado adosó las prenotadas diligencias.

CONSIDERACIONES

El Incidente Desacato es el trámite que inicia el Juez competente en ejercicio del poder disciplinario, siempre que exista negligencia de la persona a quien se le impartió una orden; que para el caso *sub examine*, no se evidencia que el referido centro resocializador continúe vulnerando la orden legal impartida, ya que, se itera, adosó las diligencias de notificación de DIEGO ALEXANDER GRACIANO MONTOYA; razón suficiente para finalizar la corriente causa disciplinaria.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia en Oralidad de Itagüí Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: TERMINAR el incidente de desacato iniciado en contra del Dr. JUAN DIEGO GIRALDO ZAPATA, DIRECTOR DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO PEDREGAL, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes esta decisión por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE,

**WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ**

**Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe208d272b66e75e0cbaf4695bbf27bec392753a6aea74b4c4f26a57a9a18239**

Documento generado en 04/10/2023 11:08:46 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**